



RESOLUCIÓN NÚMERO 736 DE 2022

29 JUL 2022

“Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la Solicitud de Reconocimiento y Ampliación con radicado 20221005005 del 24 de junio de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de radicado 20221005005 del 24 de junio de 2022, la sociedad **Capital e Ideas Inversiones SAS** con **NIT 900387822-3** solicitó ante este despacho **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL 1° Y 2° NIVEL Y LICENCIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1143464, ubicado, en suelo urbano ZU8 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que a través de radicado 20221005812 del 26 de julio de 2022, el solicitante manifestó su intención de desistir la solicitud del radicado 20221005005 del 24 de junio de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que *El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*
4. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar el desistimiento y ordenar el archivo del trámite de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL 1° Y 2° NIVEL Y LICENCIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL**, con radicado 20221005005 del 24 de junio de 2022 por solicitud del titular.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 3. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

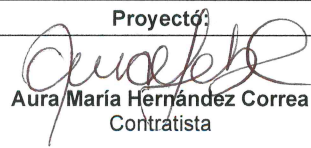
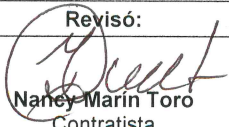
RESOLUCIÓN NÚMERO 736 DE 2022

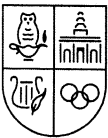
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 29 JUL 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 09/08/2022 y siendo las horas (2:25 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **LINA AMPARO RESTREPO ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.688.01**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°736 de julio 29 de 2022, "Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y ampliación con radicado 20221005005 del 24 de junio de 2022"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

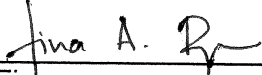
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma
 Nombre: Lina A. Restrepo A.
 Cédula N° 43688001

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263